



"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0698-2011 - A - MPN

Nasca, 05 DIC. 2011

VISTO :

El Expediente Administrativo N°11086-2011, presentado LIVINA RUTH ALVIS RODRIGUEZ de DELGADO, con consentimiento de sus copropietarios MITHSY ALEYDA CORRALES CARPIO de FRANCO y SONIA MONICA SALAS DELGADO, quien solicita la Aclaración y Rectificación de la Parte Pertinente Resolutiva del **Artículo Primero, específicamente lo relacionado con el PASAJE COMUN**, de la **RESOLUCION DE ALCALDIA N°0485-2010-A/MPN**, emitida con fecha 07 de Mayo del 2010, la misma que como antecedente deviene del Expediente Administrativo N°3873-2010, respecto a la **SUBDIVISION DE LOTE** de un Inmueble Urbano de propiedad de los recurrentes, ubicado en la Avenida María Reiche (cuarte cuadra), del Distrito y Provincia de Nasca, Departamento de Ica; y,

CONSIDERANDO :

- Que de conformidad con lo establecido en el Art. 191, de la Constitución Política del Estado Peruano, en estricta concordancia con lo señalado expresamente en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Económica, Administrativa y Política en los asuntos de su competencia.
- Que, de la revisión de los documentos presentados por la recurrente y antecedentes que obran en ésta Municipalidad, se advierte la emisión de la **RESOLUCION DE ALCALDIA N°0485-2010-A/ MPN**, emitida con fecha 07 de Mayo del 2010, que Resuelve la SUBDIVISION de un Inmueble Urbano de propiedad de la recurrente, ubicado en la Avenida María Reiche (cuarta cuadra), del Distrito y Provincia de Nasca, Departamento de Ica, de una extensión superficial de **762.00 m²**, que data en la Escritura Pública del 21 de Febrero del 2007, al amparo del Art.13 de la Ley 27333, concordante con el Art.504, inciso Tercero del Código Procesal Civil, así como las Resoluciones N°182-2005-SUNARP-TR-T, N°290-99-ORLC/TR y N°062-2006-SUNARP-TR-L-2006 ; sin embargo, por error involuntario en la parte pertinente de la parte resolutiva del Artículo Primero de la citada Resolución, se ha consignado de manera equívoca, señalándose que el Pasaje común colinda con los lotes N.-1, 2, 3, y 4 . **Y NO** habiéndose consignado en la respectiva Resolución de Sub División , la adjudicación del acto de constitución de derecho real de Servidumbre legal de paso sobre el área denominada "pasaje común", otorgado por los copropietarios a favor de los propietarios de los lotes N.- 1, 2, 3, y 4 respectivamente.





RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0698-2011 - A - MPN

Consecuentemente corresponde a ésta Municipalidad subsanarla

- Que, existe opinión favorable del Área de Asesoría Legal, así como por el Área de División Planeamiento Urbano, Catastro y Supervisión y a mérito de las consideraciones expuestas y con las facultades que concede la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con arreglo a Ley:

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO :

ACLARAR Y RECTIFICAR la parte pertinente del **Artículo Primero** del Área a Independizar y **LA INCLUSION** del acto de constitución de derecho real de servidumbre legal de paso sobre el área denominada "pasaje común", de la **RESOLUCION DE ALCALDIA N.-0485-2010-A/MPN**, corrigiendo el error producido en el **Artículo Primero** del área a Independizar, al consignar literalmente Pasaje común, lo que correctamente identificada es como Servidumbre de Paso. Debiendo quedar subsistentes todos los demás datos consignados en todos sus extremos.

ORDENÁNDOSE se inscriba la presente **RESOLUCIÓN DE ACLARACION**, en el Registro de la Propiedad Inmueble de los Registros Públicos de Nasca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
 Prof. Eusebio Alfonso Canales Velarde
 ALCALDE

